

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01275-00

Agréguese al expediente la diligencia de notificación remitida a Delivery Colombia S.A.S., con resultado positivo (archivos 019 y 020 del expediente digital).

Se tiene por notificada por aviso a la ejecutada **Delivery Colombia S.A.S.**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad con la documental vista en los archivos 019 y 020 del expediente digital, quien dentro del término legal no presentó medios defensivos.

De otro lado, agréguese al expediente la respuesta allegada por Famisanar EPS, la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivos 023 y 024 del expediente digital); a quien se requiere para que gestione la notificación de **Elizabeth Núñez Báez y Sergio Andrés Muñoz Núñez** en las direcciones físicas informadas por la eps mencionada y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo decretados al interior del expediente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

ABL

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c149d7fda3121c7ccea6d5544d36226dc1a03022309bb0650d23128ced7df063**

Documento generado en 16/12/2021 09:08:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>